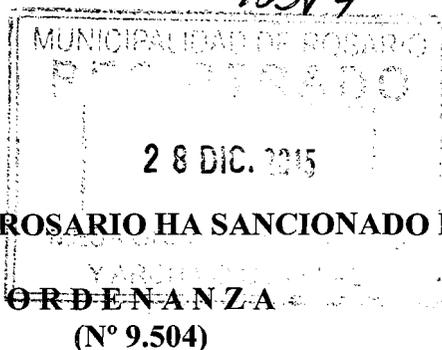




Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 9.504)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Daniela León, mediante el cual modifica el art 2° de la Ordenanza N° 9010.

Se fundamenta que: “Visto: La Ordenanza N° 9.010 sancionada el día 27 de diciembre del año 2012 a través de la cual se crea la Feria Artesanal Navideña Anual ; y

Considerando: Que en concordancia al artículo 1° de la Ordenanza N° 9.010/12 la Feria Artesanal Navideña se desarrollará anualmente en la Plaza Pringles de la ciudad de Rosario ubicado en el sector comprometido por las calles Paraguay, Córdoba, Presidente Roca y Pje. Alvarez.

Que según establece la Ordenanza N° 9.010/12, modificada por Ordenanza N° 9.454/15 “La Feria Artesanal Navideña Anual, se realizará los seis días previos y corridos al 24 de diciembre de cada año, entre las 9 y 21 hs de cada día”.

Que desde el año 2012 la Feria Artesanal Navideña se viene realizando in-interrumpidamente e incrementando su popularidad, no solo para la comunidad de artesanos rosarinos, sino también para todos los ciudadanos.

Que es destacable la aceptación por parte de la comunidad rosarina y comerciantes de la zona respecto a la realización de esta feria anual.

Que la organización de la feria navideña, se enfrenta ante el inconveniente de que el número de artesanos a participar se ha incrementado, imposibilitando a que los mismos, en su totalidad, puedan integrarla.

Que si bien, se prevé un régimen de rotación de feriantes, la Ordenanza N° 9.010/12 autoriza solo seis días de realización, lo que hace imposible la participación del total de los artesanos de todas las ferias rosarinas.

Que según manifiestan los representantes de la mesa de interferias, actualmente funcionan 80 puestos y según establece la Ordenanza N° 8.682/10 cada feria está integrada, a saber:

1. Feria del Bulevar (Parque Norte), Capacidad: 120 Puestos.
2. La Fluvial Pueblos Originarios: (Parque Nacional a la Bandera), Capacidad: 28 Puestos.
3. La Fluvial Paños al Piso: (Parque Nacional a la Bandera) , Capacidad: 60 Puestos.
4. La Fluvial Puestos: (Parque Nacional a la Bandera), Capacidad: 41 Puestos.
5. Mercado de Pulgas (Parque Nacional a la Bandera), Capacidad: 64 puestos.
6. Parque Alem (C.C. Parque Alem), Capacidad: 60 puestos.

Que en el año 2016, se incorporarán dos ferias más, que hasta la fecha no están funcionando de forma regular en el ámbito del área de ferias de la Secretaría de Cultura y Educación de la ciudad de Rosario, a saber:

- Feria de la Florida (Playa Seca – La Florida), 30 puestos.
- Plaza Montenegro (Plaza Montenegro), Capacidad: 20 puestos.

Que esta nueva incorporación genera una imperiosa necesidad de ampliar el número de días de funcionamiento de la Feria Anual Navideña.

Que la Feria Artesanal Navideña Anual, ya se ha realizado en tres oportunidades, generando un impacto positivo en la comunidad rosarina.

Que esta Ordenanza se sancionó con el espíritu de generar un mayor ingreso para los artesanos rosarinos, en ocasión de las fiestas navideñas.

Que se hace necesaria la modificación de la Ordenanza 9.010/12 a fin de solucionar inconvenientes futuros.

Que las “Ferias Artesanales” de la ciudad de Rosario fueron creadas en el año 2010 y son reguladas por la Ordenanza N° 8.682/10.”



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

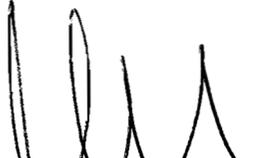
Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza 9.010/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Feria Artesanal Navideña Anual, se realizará los diez días previos y corridos al 24 de diciembre de cada año, entre las 9 y 21 hs de cada día”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 17 de diciembre de 2015.

CM
REALIZÓ
Vº Bº


Dr. ALESIO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Cjala. Daniela León
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 225.731-P-2015-C.M.-

////sario, 04 de enero de 2016

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



Sr. FEDERICO VALENTINI
Subsecretario de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario